

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	456644
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	137041
<b>Total de la Orden de Compra:</b>	282,446.00
<b>Confirmación del total de la Orden de Compra:</b>	Si

<b>Entidad compradora:</b>	REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL - RAPE REGIÓN CENTRAL
<b>Nombre del solicitante:</b>	Ricardo Agudelo Sedano
<b>Proveedor:</b>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Grandes Superficies

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Liquidación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2025-08-04 14:01:26


<b>Detalle o justificación</b>
Se liquida la orden de compra 137041 de la cual se pagó el valor total de la orden de compra, porque se ejecutó a satisfacción la misma



Firma ordenador del gasto

Nombre: RICARDO AGUDELO SEDANO


Documento: CC No. 13.479.401



Firma de proveedor

Nombre: PAULO CESAR CARVAJAL LARA

Documento: CC No. 10.003.534

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 10
	PROCESO:	GESTION CONTRACTUAL	
	TITULO:	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	CÓDIGO: M-M-GC.01-06


CONTRATO No.	Orden de Compra No 137041 – Cto 105-2024
TIPO DE CONTRATO	Suministro de elementos de seguridad y salud en el trabajo
CONTRATANTE	RAP-E REGIÓN CENTRAL
NIT	900.788.066-2
CONTRATISTA	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.
NIT o C.C. No.	NIT 900.365660-2

INFORMACIÓN CONTRACTUAL			
OBJETO	Adquisición de elementos para la mejora continua de las medidas de prevención y control de los peligros y riesgos en procura de un adecuado sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$282.446,00	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: (Incluidas adiciones)	\$282.446,00
No. CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	No. CDP: 213 25/10/2024	No. RP Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	No. CRP: 551 21/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/11/2024		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (1) MES Y (4) DÍAS O HASTA AGOTAR RECURSOS	PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	UN (1) MES Y (4) DÍAS O HASTA AGOTAR RECURSOS
FECHA DE INICIO	21/11/2024	FECHA DE VENCIMIENTO CONTRACTUAL:	24/12//2024
MODIFICACIONES (Si aplica)	N/A		
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR: Y/O INTERVENTOR:	Durante la ejecución y liquidación del contrato	MARICELA CASTRO DELGADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02	

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA/COEJECUTOR			
NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.		
INTEGRADA POR: (Si aplica)	( ___ % de participación) NIT. N/A	N/A ( ___ % de participación) NIT. N/A	
DIRECCIÓN: Calle 8 #10-20 Risaralda - Dosquebradas	TELÉFONO: 606 3308006		
CORREO ELECTRONICO: tvec@proveer.com.co	DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.		

**RICARDO AGUDELO SEDANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.479.401, actuando en calidad de Gerente, nombrado en el cargo mediante Resolución de Junta Directiva No. 001 del 16 de diciembre de 2021, expedida por el Consejo Directivo de la RAP-E, y posesionado mediante Acta No. 009 del 30 de diciembre de 2021, con efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2022, facultado mediante Acuerdo No. 007 de 2019, quien en el presente acto obra en nombre y representación de la **RAP-E REGIÓN CENTRAL**, persona jurídica de derecho público, creada como Región Administrativa y de Planeación Especial, constituida el 25 de septiembre de 2014 mediante la suscripción del Convenio No. 1676, asociación integrada mediante el acuerdo de voluntades entre Bogotá Distrito Capital y los



	<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b> MODELO		<b>VERSIÓN No.</b> 10
	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL		
	<b>TÍTULO:</b> <b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>CÓDIGO:</b> M-M-GC.01-06

departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima, adicionada mediante Convenio de Adhesión No. 001 suscrito el día 27 de diciembre de 2019, mediante el cual ingresa el departamento del Huila como nuevo integrante de la Región Central, entidad de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se asignen por parte del ordenamiento jurídico, identificada con NIT 900.788.066-2, por una parte; y por la otra 900.365.660-2, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 10.003.534, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar la Orden de Compra No 137041-2024, sus modificatorios, adiciones y demás actos derivados, conforme a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- Entre la **RAP-E REGIÓN CENTRAL** y **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S**, se celebró la Orden de Compra No. **137041-2024**.
- El contrato antes referido presenta la siguiente información:


**2.1. Resumen jurídico.** En el siguiente cuadro se encuentra la síntesis de las actuaciones en el curso del contrato:

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRÓRROGAS		X	
ADICIÓN EN VALOR		X	
MULTAS		X	
CLÁUSULA PENAL		X	
INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
TERMINACIÓN UNILATERAL		X	
TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO		X	
OTRO			¿Cuál?

**2.2 Garantías. EL CONTRATISTA** emitió correcta y oportunamente las pólizas pactadas en el contrato y las mantuvo vigentes, según los amparos, vigencias y valores pactados, así:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
N/A			DD/MM/AA	DD/MM/AA	\$
			DD/MM/AA	DD/MM/AA	\$

El análisis que sustenta la exigencia de las garantías se encuentra identificada en el título X, numeral I, del acuerdo. Marco para grandes superficies, estipulado en los términos y condiciones de uso de TEVC inactivación y grandes superficies.

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 10
	PROCESO:	GESTION CONTRACTUAL	
	TITULO:	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	CÓDIGO: M-M-GC.01-06

Donde indica “Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.”

- 2.3 Cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social.** El supervisor del contrato deja constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** durante todo el término del contrato de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y demás aportes parafiscales, cuando corresponda, para la presentación de la oferta, la ejecución del contrato, para cada pago y la liquidación.

Para lo anterior, por tratarse de una persona *natural* **EL CONTRATISTA** aportó las planillas de pago que obran en la carpeta contractual, mediante la cual se hace constar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y demás aportes parafiscales durante el lapso de ejecución del contrato.


- 3. Ejecución del contrato.** Mediante solicitud de trámite contractual de **17/06/2025**, el supervisor del contrato solicitó el trámite de liquidación, remitiendo para tal efecto el “**Informe Final de Supervisión de la Orden de Compra No 137041-2024**”, mediante el cual expresó: “*Se certifica el cumplimiento de la Orden de Compra No 137041-2024, para el periodo referido en información contractual, de las especificaciones del objeto y obligaciones específicas pactadas (...) Así mismo, se indica que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.*”
- 4. Balance financiero.** Teniendo en cuenta la documentación que reposa en la carpeta del Contrato, el Informe Final de Supervisión y de conformidad con la constancia de pagos del **23/04/2025**, expedido por el Profesional Especializado Código 222 Grado 04 responsable de la Gestión Financiera, la información financiera es la siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$ 282.446,00
Valor adiciones	\$ 0
Valor final del contrato	\$ 282.446,00
Valor ejecutado	\$ 282.446,00
Valor Pagado	\$ 282.446,00
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Valor por liberar	\$ 0

Conforme lo anterior, ninguna de las Partes adeuda a la otra suma alguna por concepto del Contrato objeto de liquidación

- 5. Obligaciones de las partes sujetas a la liquidación.** De conformidad con lo expuesto en la presente liquidación y en atención a la solicitud realizada por el supervisor de la **Orden de Compra No 137041-2024**, una vez suscrita la presente acta y previo a la presentación por parte del **CONTRATISTA** de los soportes requeridos para el trámite de pago y el certificado de cumplimiento por parte de la supervisión, la RAP-E Región Central, señala que no se adeuda algún valor al contratista

**De conformidad con lo expuesto en la presente liquidación, NO EXISTEN OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO.**

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	<b>VERSIÓN No.</b> 10
	PROCESO:	GESTION CONTRACTUAL	
	TITULO:	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	CÓDIGO: M-M-GC.01-06

**6. Observaciones o aclaraciones.** Se deja constancia que se encuentra a paz y salvo.

Atendiendo las anteriores consideraciones, las Partes,

### ACUERDAN

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo y en forma definitiva la **Orden de Compra No 137041-2024**.

**SEGUNDO:** Como consecuencia del balance financiero, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato objeto de liquidación.

**TERCERO:** El presente acto jurídico presta mérito ejecutivo en los términos del C.P.A.C.A.

**CUARTO:** Las Partes acuerdan suscribir la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal, uno para cada una de las partes.

En constancia se firma por quienes intervinieron, en Bogotá, D.C.,

  
**RICARDO AGUDELO SEDANO**  
 Gerente Región Central RAP-E

  
**PAULO CESAR CARVAJAL LARA**  
 Representante Legal

  
**MARICELA CASTRO DELGADO**  
 Supervisora de liquidación contrato 51-2024

Elaboró: Maricela Castro Delgado/Profesional Universitario 219-02 

Revisó: Lorena Sánchez González / Profesional Especializado Código 222 Grado 04 Gestión Financiera 

Revisó: Esther Cristina Gómez / Asesora Jurídica 

Aprobó: Fernando Tovar Porras / Director Administrativo y Financiero 